

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0031] [9L/5300-0032] [9L/5300-0033] [9L/5300-0034] [9L/5300-0035] [9L/5300-0036] [9L/5300-0037] [9L/5300-0038] [9L/5300-0039] [9L/5300-0040] [9L/5300-0041] [9L/5300-0042] [9L/5300-0043] [9L/5300-0044] [9L/5300-0089] [9L/5300-0090] [9L/5300-0091] [9L/5300-0092] [9L/5300-0093] [9L/5300-0094] [9L/5300-0095] [9L/5300-0096] [9L/5300-0097] [9L/5300-0098] [9L/5300-0099] [9L/5300-0100] [9L/5300-0101] [9L/5300-0102] [9L/5300-0103] [9L/5300-0104] [9L/5300-0105] [9L/5300-0106] [9L/5300-0107] [9L/5300-0108] [9L/5300-0109]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 5 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/5300-0097]

ESTUDIO Y DESARROLLO PREVISTOS PARA LAS MARCAS DE CALIDAD DIFERENCIADA "IGP ORUJO DE LIÉBANA" E "IGP CORBATAS DE UNQUERA", PRESENTADA POR D. LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"En la legislatura 2007-2001 se iniciaron por el Gobierno, los primeros pasos tendentes a fin de proteger bajo una marca al Orujo de Liébana, prueba de ello es la publicación de la Orden DES 55/2010, de 23 de septiembre, por la que se aprueba la norma técnica para el uso de la marca de Calidad "CC-Calidad Controlada" para el Aguardiente de Orujo.

Pero es en primer término, el sector, quien tiene que movilizarse para la solicitud de las Marcas mencionadas. Si el sector continúa en esa estrategia, por supuesto que esta Consejería seguirá impulsando y favoreciendo el reconocimiento de las citadas marcas".